

**BancoSabadell**



D. RAFAEL JOSÉ GARCÍA NAUFFAL, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

**C E R T I F I C A:**

Que el contenido del archivo que se adjunta a la presente certificación, entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde fielmente en todos sus términos a las Condiciones Finales inscritas en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 27 de Septiembre de 2007.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales incluidas en el archivo adjunto en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 28 de Septiembre de 2007.

Rafael García Nauffal  
Sub-Director General

## **CONDICIONES FINALES**

**Emisión de Bonos Simples II/2007 de  
Banco Sabadell**

**Importe Nominal: 400.000.000 de Euros**

**Septiembre de 2007**

**Emitida bajo el Folleto Base de  
Valores No Participativos 2007, aprobado y registrado por la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 20 de marzo de 2007.**

## 1. INTRODUCCIÓN

Estas "Condiciones Finales" tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten.

Las presentes "Condiciones Finales" complementan el Folleto Base de Valores No Participativos 2007 aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores el día 20 de marzo de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor, esto es el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de septiembre de 2007.

El límite disponible de emisión del Folleto Base de Valores No Participativos 2007, una vez realizada la presente emisión, queda en 8.550 millones de Euros.

## 2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaza Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Rafael García Nauffal, Sub-Director General de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 25 de Enero de 2007 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las características de los valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 14 de Septiembre de 2007 de D. José Oliu Creus, y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Rafael García Nauffal declara que tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

#### 3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

- 3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor.
- 3.3 **Naturaleza y denominación de los valores:**
- 3.3.1 Bonos Simples II/2007 de Banco Sabadell
- 3.3.2 Código ISIN: ES0313860167
- 3.3.3 Los valores objeto de la presente emisión podrán ser fungibles con otros Bonos Simples del Emisor de posterior emisión. En consecuencia, la prelación crediticia correspondiente a los valores vendrá determinada por la de la última de las emisiones de valores de entre todas las que tengan la consideración de fungibles entre sí.
- 3.4 **Divisa de la emisión:** Euros
- 3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**
- 3.5.1 Nominal: 400.000.000 de Euros
- 3.5.2 Efectivo: 400.000.000 de Euros
- 3.6 **Importe nominal y efectivo de los valores:**
- 3.6.1 Nominal unitario: 100.000 Euros
- 3.6.2 Precio de Emisión: 100,00%
- 3.6.3 Efectivo inicial: 100.000 Euros por valor
- 3.7 **Fecha de emisión:** 24 de Septiembre de 2007
- 3.8 **Tipo de interés:** Tipo de interés variable determinado por referencia al Euribor 3 meses más un diferencial de 0,08 %
- (Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.14 de las presentes "Condiciones Finales")*
- 3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**
- 3.9.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, el 24 de Septiembre de 2008
- 3.9.2 Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor

*(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales".)*

**3.10 Opciones de amortización anticipada:**

3.10.1 Para el emisor: no

3.10.2 Para el inversor: no

**3.11 Admisión a cotización de los valores:** Mercado AIAF de Renta Fija.

**3.12 Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid.

*TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

**3.13 Tipo de interés fijo:** N.A.

**3.14 Tipo de interés variable:** EURIBOR 3 meses + 0,08%. Pagadero trimestralmente

3.14.1 Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: Reuters, página Euribor 01 (publicado a las 11:00 horas de la mañana de la CET) o aquella otra que la pueda sustituir.

3.14.2 Fórmula de Cálculo:

$$C = \frac{N * I * D}{Base * 100}$$

donde:

*C* = Importe bruto del cupón periódico

*N* = Nominal del valor

*I* = Tipo de interés nominal anual

*Base* = Act/360

*D* = Días naturales transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

- 3.14.3 Agente de Cálculo: Banco de Sabadell, S.A.
- 3.14.4 Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: El tipo de interés de referencia y el importe del cupón se comunicarán al mercado oficial de renta fija AIAF en el plazo máximo de un día hábil a partir de su determinación.
- 3.14.5 Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360
- 3.14.6 Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de Emisión, el 24 de Septiembre de 2007
- 3.14.7 Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos trimestralmente, el 24 de Diciembre, 24 de Marzo, 24 de Junio y 24 de Septiembre, desde el 24 de Septiembre de 2007 y hasta la Fecha de Vencimiento, inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET, se ajustará el cupón hasta el siguiente día hábil, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el periodo de interés en cuestión finalizará el primer día hábil inmediatamente anterior.
- 3.14.8 Importes Irregulares: N.A
- 3.14.9 Tipo Mínimo: N.A.
- 3.14.10 Tipo Máximo: N.A.
- 3.14.11 Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado:
  - (a) Fecha de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable y del cupón: El segundo día hábil para TARGET, anterior al del inicio del período de devengo correspondiente, siendo el primer día de determinación el 20 de Septiembre de 2007.
- 3.15 **Tipo de interés referenciado a un índice:** N.A
- 3.16 **Cupón Cero:** N.A.
- 3.17 **Amortización de los valores:**
  - 3.17.1 Fecha de Amortización a vencimiento: 24 de Septiembre del año 2008  
  
Precio: 100 % (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.

3.17.2 Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.

3.17.3 Amortización Anticipada por el tenedor: N.A.

- *RATING*

3.18 **Rating de la Emisión:**

A+ por Fitch Ratings

Aa3 por Moody's Investors Service

A+por Standard and Poor's

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

3.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:**  
Inversores cualificados

3.20 **Período de solicitud de suscripciones:** El 14 de Septiembre de 2007 de las 9:00 a.m a las 15:00 p.m.

3.21 **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de la Entidad Colocadora.

3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:**  
Discrecional

3.23 **Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:** El 24 de Septiembre de 2007

3.24 **Entidades Directoras:** N.A

3.25 **Entidades Aseguradoras:** N.A

3.26 **Entidad Colocadora:** Banco de Sabadell S.A.

3.27 **Entidades Coordinadoras:** N.A.

3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** N.A.

3.29 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** Existen restricciones a la venta en EE.UU y UK. Asimismo las Entidades Colocadoras y Aseguradoras, se abstendrán de realizar actividades de promoción, colocación o intermediación en cualquier otro país o respecto de

nacionales o residentes en cualquier otro país en donde estén prohibidas o limitadas dichas actividades sin cumplir con los requisitos que se establezcan en la legislación local aplicable.

- 3.30 **Representación de los inversores:** Ver punto 4 de estas Condiciones Finales
- 3.31 **TAE, TIR para el tomador de los valores: 4,9624%.** Este tipo se ha calculado suponiendo que el tipo de interés de referencia se mantiene constante durante toda la vida de la emisión e igual al Euribor3 meses del 20 de Septiembre de 2007 que fue 4,726%, por tanto, el tipo aplicable al primer período será del 4,806%.
- 3.32 **Interés efectivo previsto para el emisor: 4,9637%** Este tipo se ha calculado suponiendo que el tipo de interés de referencia se mantiene constante durante toda la vida de la emisión e igual al Euribor3 meses del 20 de Septiembre de 2007 que fue 4,726%, por tanto el tipo aplicable al primer período será del 4,806%, y asumiendo los siguientes gastos de la emisión:

Gastos AIAF: 4.000€

Gastos Iberclear: 580€

Total gastos de la emisión: 4.580€

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

- 3.33 **Agente de Pagos:** Banco Sabadell
- 3.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET
4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 27 de Abril de 2006.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de Enero de 2007.



- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus, Presidente de la Entidad Emisora, de fecha 14 de Septiembre de 2007.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Simples, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Simples denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples II/2007 de Banco Sabadell".

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Antonio Molina Solano, con D.N.I. 33.877.771J, quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

#### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de Enero de 2007, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 27 de Abril de 2006, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes "Condiciones Finales" incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

#### **6. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la constitución del sindicato de bonistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Banco de Sabadell, S.A.  
P.p.

---

D. Rafael García Nauffal

Sabadell, a 18 de Septiembre de 2007

## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISION DE BONOS SIMPLES II/2007 DE BANCO DE SABADELL

**Artículo 1.** Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES II/2007 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples II/2007 emitidos por Banco Sabadell.

**Artículo 2.** El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los valores.

**Artículo 3.** El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

**Artículo 4.** El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Bonistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonos. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 6.** La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda,

las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.** Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograra la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece el artículo 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Artículo 8.** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia, y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9.** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, aprobado por el Real Decreto 1564/1989.